



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°820
Dto. de Promulgación N°296 – 08/05/2.008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto de Gastos para el año 2.007, disminuyendo la partida principal Erogaciones Corrientes por la suma de Pesos cuarenta y tres mil trescientos veinticinco con 31/100 (\$43.325,31), e incrementando las partidas principales Erogaciones de Capital por Pesos diez mil trescientos setenta y seis con 70/100 (\$10.376,70) y Amortización de la Deuda por pesos treinta y dos mil novecientos cuarenta y ocho con 61/100 (32.948,61, lo cual se detalla en planillas anexas que forman parte de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones contables correspondientes, como consecuencia de las modificaciones en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Los efectos de la presente Ordenanza son retroactivos al 28 de diciembre del año 2.007, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal dejar sin efecto el Decreto N°43 sancionado en la misma fecha.

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 2 de mayo de 2008.-

Aprobado por mayoría en general y particular